

DECRETO N°T-137.-

CASTRO, 05 de Junio de 2014.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°39 del 10.12.2013 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°55 del 03.06.2014; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO :

APORTESE la cantidad de **\$196.000**, a la **MESA COMUNAL DE ARTESANOS DE CASTRO A.G.**, RUT. N°65.053.312-7, Personería Jurídica según Registro Asociaciones Gremiales N°287-10 del 25.08.2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°591 del 14.10.2013; representada por su Presidenta Sra. Eugenia Hurtado Rivera; destinado a la adquisición materiales para taller de manualidades artesanales.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.004 "Fondos Alcalde", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Secretaría Alcaldía.
- Archivo Secretaría Municipal.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)